## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RIOBLANCO - TOLIMA

Dieciséis (16) de junio de Dos Mil veintidos (2022)

Clase de proceso:

EJÉCUTIVO SINGULAR

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado:

EDILVER MORENO AGUIRRE Y HERIBERTO MORENO

AGUIRRE.

Radicación:

2019-00150-00

Decisión:

**DECRETA MEDIDA CAUTELAR** 

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

## RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, CDTS o a cualquier otro título bancario o financiero que posea el o la demandado (a) EDILVER MORENO AGUIRRE Y HERIBERTO MORENO AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía Nos. 1.024.537.148 Y 1.006.159.294, en el BANCO POPULAR SEDE IBAGUE. Comuniquese esta medida al Gerente de dicha entidad o al Email: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co Limítese esta medida a la suma \$15.385.916, eo PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez.

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ